



certv

CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

"Año del Fomento de la Vivienda"

25 de noviembre del 2016.

Señores

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio
de los Funcionarios Públicos.
Su despacho.-

Distinguidos Señores:

Mediante la presente, quien suscribe Jaime Ortega Tous, portador de la cedula de identidad y electoral _____ domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, en su calidad de Director Administrativo de la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), tiene a bien presentarles la Declaración Jurada de Patrimonio, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 311-14, del 08 de agosto del 2014.

Anexo a la presente estamos remitiendo los siguientes documentos, a saber:

- Original del Formulario de Declaración Jurada de Patrimonio, debidamente firmado y notariado.
- Copia de la Certificación de fecha 24 de noviembre del 2016, emitida por el Departamento de Recursos Humanos, contentiva de la descripción de puesto del declarante.
- Copia del Certificado de Matrimonio, que da constancia del vínculo matrimonial del declarante.
- Copia de Certificado de Título No. _____, que da constancia de la titularidad del inmueble del declarante.
- Copia de Certificado de propiedad de vehículo de motor, Matricula No. _____, Jeep, marca Nissan, año 2005.
- Copia de Certificado de propiedad de vehículo de motor, Matricula No. _____, Automóvil privado, marca Nissan, año 2006.
- Copia Marbete de La Monumental de Seguros de vehículo Nissan, año 2005.

Sin ningún otro particular por el momento y quedando a su entera disposición en caso de dudas respecto a la presente o sus anexos,

Atentamente,

Jaime Ortega Tous
Director Administrativo



	CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA	
Nombre:	<i>Jaime Ortega Tous</i>
Fecha:	<i>25/11/16</i>
Hora:	<i>4:30 P.M.</i>

RNC: 401-500973

C/ Dr. Tejada Florentino No. 8, • Santo Domingo, R. D. • P. O. Box 969 • Tel.: 809-689-2121 • Fax: 809-686-6208
www.certvdominicana.com • E-mail: certv@codetel.net.do



DJP-006944



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Funcionario : JAIME RAFAEL ORTEGA TOUS
 Cargo : DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 Institución : CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV)
 Fecha Designación : 01-10-1981 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	JAIME	Segundo nombre	:	RAFAEL
Primer apellido	:	ORTEGA	Segundo apellido	:	TOUS
Fecha de nacimiento	:	04-02-1959	Lugar de nacimiento	:	SANTO DOMINGO
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	HISTORIA			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones	:				

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)	08-2009	05-2014	ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	09-2004	06-2009	DIRECTOR(A)	DPTO. DE PROYECTO Y RELACIONES INTERNACIONALES
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)	05-2002	08-2004	ANALISTA	ANALISTA DE PROYECTOS

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar sustentadas con los documentos correspondientes





DJP-006944



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
JAI ME ORTEGA TOUS	17-11-2015	AUTOMOVIL	NISSAN	PRIMERA	2006		PESO DOMINICANO	300,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	PESO DOMINICANO	100,000.00
EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	PESO DOMINICANO	50,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PESO DOMINICANO	100,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	400,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PESO DOMINICANO	2,000,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	100,000.00

2.5. Bienes suntuarios*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-006944



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DECLARANTE	CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERT)	PESO DOMINICANO	125,000.00	19,500.00	6,000.00	98,500.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
CONSUMO		17-08-2016	JAJME R. ORTEGA TOUS	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	125,800.00	118,863.94

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-000944



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	8,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	40,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	3,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	7,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	1,500.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)	PESO DOMINICANO	6,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	8,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

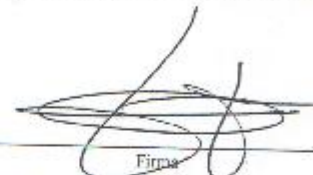
Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
LA MONUMENTAL DE SEGUROS		08-03-2016	ALTOMOVIL NISSAN	PESO DOMINICANO	0.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Jaime Rafael Ortega Tous, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falsado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

24-11-2016
Fecha


Firma

Yo, Yolanda Albea Y. Novoa Ramírez, Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) JAIME RAFAEL ORTEGA TOUS de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia: DISTRITO NACIONAL República Dominicana, a los 24 (VEINTICUATRO) días del mes de NOVIEMBRE del año DES MIL DUECIENTOS 2016

Doy Fe,



Notario Público
M.N. 4747



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omita declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falsamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado por ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.